



Circular nº 18/09	
De: Seguimiento e Información de la Negociación Colectiva (SINC)	
A: Responsables de Acción Sindical de FF.EE., CC.NN., UU.RR.	
La revisión de los convenios para 2009, a finales de abril, sitúa el incremento salarial pactado en el 2,67%.	
CCOO denuncia las actuaciones de las patronales y empresas que incumplen lo pactado en convenio.	
	13 de mayo de 2009

La Secretaría de Acción Sindical de la CS de CCOO informa de los datos relativos a convenios colectivos registrados por el Ministerio de Trabajo hasta finales de abril, un total de 3.037 convenios, 226 convenios más que los registrados hasta marzo de 2009, situándose en el 58% del total de convenios que deben tener efectos económicos en 2009, según cálculos estimados por CCOO.

Del total de convenios registrados, 2.943 son revisiones de convenios plurianuales y 94 convenios renovados o de nueva creación. Las revisiones de convenios plurianuales ya registradas por el MTIN suponen en torno al 87% del total de revisiones que deben realizarse este año, mientras que los convenios renovados apenas superan el 5% de los que deben hacerlo por haber vencido su vigencia en 2008.

Los convenios registrados hasta esa fecha con efectos económicos en 2009 afectan a 6.774.079 trabajadores y trabajadoras, 539.633 más que en los registrados hasta marzo de 2009.

El incremento salarial pactado se sitúa en el 2,67%, sesenta y siete centésimas por encima del objetivo oficial de inflación. El incremento medio en las revisiones de convenios es el 2,68% y en los convenios firmados el 2,05%. En los convenios de empresa el incremento medio es el 2,38% y en los convenios de otro ámbito (sectoriales y grupos de empresa), el 2,70%. Los convenios de empresa afectan a 558.531 trabajadores y los de otros ámbitos alcanzan a 6.215.548 trabajadores.

Estos incrementos se sitúan dentro de los márgenes de referencia para la negociación salarial de 2009 indicada por CCOO y UGT, ante la falta de acuerdo con las organizaciones empresariales para la renovación del ANC y lejos de la congelación salarial o del 1% de incremento planteado con carácter general por las organizaciones empresariales.

El incremento medio pactado hasta ahora para 2009 es 76 centésimas inferior al pactado en los convenios registrados en los cuatro primeros meses de 2008, lo que sí refleja la tendencia a un ajuste salarial que tiene en cuenta tanto la evolución de los precios al consumo como la grave situación económica y del empleo.

La jornada media pactada en los convenios registrados hasta abril de 2009 se sitúa en 1.756,17 horas, sin apreciarse cambios con respecto a los registrados hasta el pasado mes de marzo, si bien el análisis de los datos de evolución de años precedentes permiten constatar que, a medida que mes a mes se amplía el registro de convenios, la jornada media efectivamente pactada en el conjunto de los convenios vigentes, está situada en torno a 1.752 horas/año.

En el proceso de revisión de los convenios plurianuales, algunas patronales y empresas se han negado a aplicar el incremento pactado en su día para la revisión salarial de 2009, lo que ha llevado aparejado conflictos colectivos que en la mayoría de los casos se han resuelto mediante negociación y –a veces- con la mediación de los organismos de solución extrajudicial de conflictos¹, pero que en otros casos aún tienen bloqueada la aplicación del convenio.

CCOO denuncia la persistencia en esta actitud empresarial por lo que supone de vulneración de la negociación colectiva y de los compromisos establecidos en ella, con consecuencias muy negativas para los trabajadores y trabajadoras afectados por estos incumplimientos, de efectos negativos en el clima laboral en los centros de trabajo.

A los casos de incumplimiento en convenios sectoriales estatales como Cajas de Ahorros, Contact Center (antes Telemarketing), Conservas Vegetales, Industrias Cárnicas, Granjas Avícolas, Frío Industrial o Sector del Ciclo Integral del Agua, en los que se están produciendo demandas judiciales y, en algunos casos, movilizaciones convocadas por las organizaciones sindicales representativas, se añaden otros, en ámbitos funcionales y geográficos diferentes.

¹ Por ejemplo: CC sector estatal de Servicios de Prevención Ajenos (acuerdo en F. SIMA el 30 de marzo);

Como ejemplo, no exhaustivo, de esta situación, se indican los siguientes: Hostelería de Málaga, Huelva, Sevilla, Granada; Comercio de Málaga y Huelva; C. interprovincial de Minoristas de Droguerías; Aldeasa; Supermercados Sabeco; Comercio del Metal de Badajoz²; General Óptica; DHL Exel Supply; Fagofri; Tecnocom España; Construcción de Valencia; Madera de Valencia; C. Sector Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros por Carretera de Vizcaya³; Productos Machi⁴; El Pozo Alimentación⁵; Transportes de Mercancías de Barcelona; Sector autonómico del azulejo del P. Valenciano; Metal de Guadalajara.

La tendencia general ha sido la de aplicar la revisión salarial para 2009 en los términos pactados, es decir que la mayoría de los convenios pluri- o tri- anuales se han revisado con normalidad y con acuerdo, siendo en la negociación de convenios que tienen que renovarse en 2009 donde se están produciendo mayores tensiones en cuanto a los contenidos, salariales y de otra naturaleza, a fijar para este año y los próximos.

Comisiones Obreras defenderá el cumplimiento de los compromisos establecidos en convenios y acuerdos colectivos, ya sea en materia de retribuciones, de estabilidad en el empleo o de condiciones de trabajo, rechazando los incumplimientos unilaterales, sin menoscabo de atender –cuando las circunstancias concretas lo justifiquen- aquellas situaciones que requieran una negociación adicional de condiciones específicas para atender coyunturas motivadas por la situación de crisis que pudieran estar afectando a una empresa o sector.

² Ya hay sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz favorable a las posiciones sindicales en el conflicto colectivo interpuesto por CCOO y UGT.

³ Ya hay laudo arbitral emitido en el ámbito del PRECO, de fecha 16 de abril, estimando las alegaciones de CCOO y UGT, en este conflicto colectivo.

⁴ Reciente sentencia del Tribunal Supremo avala la denuncia interpuesta por CCOO reclamando la aplicación, en esta empresa, del CC estatal de Industrias Cárnicas, lo que supone un incremento del 13% en las retribuciones.

⁵ Eliminación unilateral de derechos laborales: sistema de incentivos; complemento salarial en IT; conversión a fijo por orden de antigüedad de trabajadores eventuales, etc.